



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801.

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de enero del 2006
No. 22

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Conecto Control, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 360, 361, 354, 132-B1, 133-B1, 134-B1, 135-B1, 136-B1, 137-B1, 149-A1, 008-C1, 341, 138-B1, 147-A1, 148-A1, 150-A1, 153-A1, 155-A1, 152-A1, 342, 343, 344, 345, 346, 351 y 353.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 347, 352, 363, 350, 155-A1, 340, 151-A1, 355, 356, 131-B1, 357, 364, 358, 359, 348, 349 y 154-A1.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Conecto Control, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petroquímica Morelos, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente UI-PSP-021/2005.

CIRCULAR No. OIC-AR-PM-875/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONECTO CONTROL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción IV, 59, 60, fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio de fecha 19 de diciembre de 2005, que se dictó en el expediente UI-PSP-021/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Conecto Control, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interposición persona, sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de 1 año 2 meses y 5 días, contado a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ejido Pajaritos, Ver., a 19 de diciembre de 2005.- El Titular del Área de Responsabilidades, Francisco Javier Acosta Molina.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de enero de 2006).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y TRASLATIVO DE DOMINIO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR LA UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ EN SU CARACTER DE FIDEICOMITENTE, ASI COMO JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LICENCIADO ANTONIO MALUF GALLARDO, LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA EN SU CARACTER DE FIDEICOMISARIO, ASI COMO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA FINANCIERA DEL NORTE S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, AL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO EN DONDE APARECE COMO FIDEICOMITENTE EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, Y CON CARACTER DE FIDEICOMISARIA LA PERSONA MORAL DENOMINADA VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS S.A., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASI COMO A LA FIDUCIARIA LA PERSONA MORAL DENOMINADA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Por este conducto se les hace saber que CLARA ADRIANA RUIZ SANCHEZ, le demandan en el expediente número 279/04, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del lote del terreno número 31, de la manzana 26, super manzana 6, de la Colonia Valle de Aragón del municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con el lote 30; al sur: 17.50 metros con calle Valle de Yukón; al oriente: 7.00 metros con calle Valle de Dniiper; al poniente: 7.00 metros con lote 32, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca en sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 13 días de el mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

360.-31 enero, 10 y 21 febrero.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 276/2004.

DEMANDADO: FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y TRASLATIVO DE DOMINIO POR CONDUCTO DE SU FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A. FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE

DOMINIO POR CONDUCTO DE SU FIDUCIARIA DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

En cumplimiento al auto de fecha seis de enero del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la C. CLARA ADRIANA RUIZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 30, manzana 26, supermanzana 6, de la Colonia Valle de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 29, al sur: 17.50 metros con lote 31; al oriente: 07.00 metros con calle Valle de Dniiper, al poniente: 07.00 metros con lote 33, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, que en fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebro contrato de donación con el señor GUSTAVO RUIZ RIVERA, desde esa fecha me entrego la posesión material del inmueble la cual vengo disfrutando en carácter de dueña, en concepto de propietaria, de buena fe, pacífica, continua, pública y por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

361.-31 enero, 10 y 21 febrero.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 279/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ en contra de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., actualmente UNION DE CREDITO AGROPECUARIO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., por auto de fecha veinte de enero del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día siete de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en lote dos, manzana diecinueve, Parque Industrial Atlacomulco, México, el cual cuenta con medidas y colindancias de 89.40 metros y 153.00 metros con lote uno; al sur: una línea de 264.68 metros con los señores Arnulfo Monroy, Sabino Florencio y José Galindo; al oriente: con diez líneas quebradas de 2.44, 19.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98 y 107.17 metros con línea de Ferrocarril; al poniente: en una línea de 192.19 metros con carretera a San Felipe del Progreso, superficie total 46,668.8 metros cuadrados, con antecedentes registrales, libro primero, sección

primera, partida 542-1244, volumen 95, del 8 de noviembre de 1996, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 19,750,000.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores y debiéndose citar a los acreedores que aparecen en el certificado que se exhibe, se extiende la presente a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

354.-31 enero, 7 y 13 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

Por este conducto se le hace saber que MARTIN FACUNDO DE LA CRUZ, le demandan en el expediente número 499/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 16, manzana 20, de la Colonia Ciudad Lago de esta ciudad de Nezahualcoyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 17; al suroeste: 10.00 m con calle Lago Cardiel; al noroeste: 20.00 m con calle Lago Guija; al sureste: 20.00 m con lote 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcoyotl, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

132-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1321/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, Barrio de San Pedro, San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyapoxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.90 m con calle Chihuahua; al sur: 47.40 m con Benito Martínez García; al oriente: 41.67 m con calle Chihuahua; y al poniente: 14.79; 4.70, 1.44; 12.87 m con calle Venustiano Carranza, el cual tiene una superficie de 1,510.695 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, al primer día del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

133-B1.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 462/05.

ACTOR: MARIA DEL CARMEN ORTA PASARON

DEMANDADOS: MARIA DE JESUS ALDARETE GUTIERREZ Y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ.

MARIA DEL CARMEN ORTA PASARON, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de MARIA DE JESUS ALDARETE GUTIERREZ Y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote número 8, manzana 26, sección quinta "B", del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.03 m con lote 7; al suroeste: 19.19 m con lote 9; al sureste: 8.00 m con lote 24; al noroeste: 8.28 m con Boulevard Toluca, con una SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que la actora MARIA DEL CARMEN ORTA PASARON, se encuentra en posesión del inmueble antes descrito en forma pacífica, continua, pública a título de propietaria desde el día 07 de marzo de 1989, en razón del contrato de compraventa realizado con FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de MARIA DE JESUS ALDARETE GUTIERREZ, es por lo que demanda a MARIA DE JESUS ALDARETE GUTIERREZ Y FRANCISCO JAVIER SANCHEZ PEREZ y quienes deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

134-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND, SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que FELIPE ISLAS CORTES, a través de su apoderado legal les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 254/2005, las siguientes prestaciones: A) De los primeros demando la propiedad por derecho de usucapión del domicilio en calle 37, lote del terreno No. 22, manzana 370, sección 370, sección 7ª, sección Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de enero de dos mil seis.-Secretario de acuerdos, Lic. Dalit Gómez Israde.-Rúbrica.

135-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 966/05, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRACIELA AVILA ZARATE en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., el C. juez dictó un auto que a la letra dice: "Con fundamento en lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín".

Ecatepec de Morelos, México, a nueve de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

136-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 532/2005.
SEGUNDA SECRETARIA.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que JOSE FILEMON TRUJILLO CARRERA, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 532/2005, relativo al juicio ordinario civil de usucapción a INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en lote 29, manzana 5, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 1 a 2749, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con una superficie total de 125.37 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.84 m con lote 28; al sureste: 7.00 m con calle Portugal; al suroeste: 17.98 m con lote 31; y al noroeste: 7.00 m con lote 16, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiesto que me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción y a título de propiedad desde el día 27 de mayo de 1991, del inmueble mencionado, lo que acredité con el contrato privado de compra venta de fecha 27 de mayo de 1991, que el suscrito realice con los CC. ISMAEL DIAZ GOVEA Y FELIX DIAZ MANCILLA, por lo que desde esa fecha he poseído dicho inmueble a título de propietario, sin que a la fecha ninguna persona me haya privado de esa posesión, así como he realizado los pagos de impuesto correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diez de enero del año dos mil seis.-Segundo Secretario. Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

137-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA CUARTA ALMONEDA.

En los autos del expediente 420/01, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por

GLORIA GODOY GONZALEZ Y OTROS en contra de AMALIA HERNANDEZ BAUTISTA, el juez dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: Se señalan las diez horas del quince de febrero del presente año, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en edificio 16, departamento 304, Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón (Fovissste), manzana "B", en Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 91,800.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, a 24 de enero del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

148-A1.-31 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

C. JOSE GUADALUPE ALBA SANABRIA.

En el expediente número 435/05, la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA NAVARRETE, promueve en la vía ordinaria civil, divorcio necesario en contra de JOSE GUADALUPE ALBA SANABRIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) Vengo a demandar de JOSE GUADALUPE ALBA SANABRIA el divorcio necesario, previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil del Estado de México, B) La guarda y custodia de mi menor hija EUNICE ARACELI ALBA GARCIA, C) El pago de gastos y costas que se originen en la substanciación del presente juicio, el juez por auto de once de julio del año dos mil cinco, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó el emplazamiento por medio de edictos y su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este H. juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, a cinco de diciembre del año de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

006-C1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIO RAMIREZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1361/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número específico de identificación, en términos del Barrio de Miltenco en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 metros con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos; al sur: 04.20 metros con Celia Ramírez Cruz; al sur: 13.50 metros con Celia Ramírez Cruz; al oriente: 06.38 metros con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 03.95 metros con Celia Ramírez Cruz y al poniente: 09.50 metros con Celia Ramírez Cruz, con superficie de terreno 180.17 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para

conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, al primer día del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SANTIAGO RAMIREZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1363/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un predio ubicado en privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos sin número específico de identificación, en términos del Barrio de Miltenco en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.15 metros con María Guadalupe Ramírez Luna; al sur: 12.55 metros con Celia Ramírez Cruz; al oriente: 09.80 metros con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos; al poniente: 09.90 metros con Alfredo García Ramírez (antes Ascensión Ramírez), con superficie de terreno 121.64 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE RAMIREZ LUNA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1362/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos sin número específico de identificación, Barrio de Miltenco en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.20 metros colinda con Bibiana Pérez Vargas; al sur: 12.15 metros colinda con Santiago Ramírez Pérez; al oriente: 09.50 metros colinda con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos; al poniente: 09.75 metros colinda con Alfredo Ramírez García, antes Ascensión Ramírez, con una superficie aproximada de: 112.37 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUANA VERONICA RAMIREZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1360/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número específico de identificación, en términos del Barrio de Miltenco en San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.95 metros con Mario Ramírez Pérez; al sur: 11.40 metros con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos; al oriente: 14.50 metros con calle Adolfo López Mateos y al poniente: 13.72 metros con privada que desemboca a calle Adolfo López Mateos, con una superficie de: 172.14 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación

en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SAUL SERRANO CUEVAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 43/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en camino sin nombre, conocido como camino a Los Hornos, sin número específico de identificación, en términos de la Ranchería de Buenavista, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.56 metros con camino sin nombre, conocido como camino a Los Hornos; al sur: 15.53 metros con Ma. del Socorro Domínguez Hernández; al oriente: 29.55 metros con Alfonsina Hernández Rodríguez y al poniente: 29.00 metros con calle privada, con superficie de terreno de 455.60 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUIS DEL RIO CARBAJAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 44/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en camino a la Universidad sin número específico de identificación en términos de la Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 165.40 metros colinda con Osvaldo Luna Martínez y Luis del Río Carbajal (antes Joaquín Luna y Luis del Río Carbajal); al sur: 114.25 metros colinda con Francisco Flores Rico (antes Juan Quintero); al oriente: 311.44 metros colinda con camino a la Universidad; al poniente: 311.38 metros colinda con Francisco Flores Rico (antes Marcos Hernández), con una superficie aproximada de: 43,547.04 metros cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROSENDO FRANCISCO CHAVEZ CHOREÑO, por su propio derecho, bajo el expediente número 33/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Nezahualcōyotl número cuarenta y cinco, en términos de la Primera Sección del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.25 metros con Amanda Silva Chávez Choreño, 23.25 metros con María Eugenia Chávez Choreño; al sur: 45.00 metros con Ernesto Chávez Choreño; al oriente: 15.07 metros con calle Nezahualcōyotl y al poniente: 14.95 metros con Santiago Méndez Hernández, con superficie de terreno de 686.70 metros cuadrados, con superficie de construcción 24.00 metros

cuadrados. Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

341.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que la señora NINFA MARTINEZ MATIAS, bajo el expediente 956/04-2, promueve el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución de la sociedad conyugal. 3.- El pago de los gastos y costas que puedan generarse en la presente demanda. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra 1.- En fecha 15 de julio de 1969, celebro matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ. 2.- Durante su matrimonio procrearon a dos menores de nombre NOEMI Y MIRIAM, de apellidos GONZALEZ MARTINEZ, las cuales cuentan con la edad de 35 y 33 años respectivamente. 3.- Al principio de su matrimonio fue llevadero, pero después de un tiempo el señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ, dio un cambio drástico por que llegaba de manera frecuente en estado de ebriedad y gritándole y exigiéndole de comer, por lo que la actora le manifestaba que no tenía dinero y de donde quería que le diera de comer si lo poco que le dejaba no le alcanzaba, por lo que el demandado siempre le contestaba "en esta pinche casa no hay que tragar entonces me voy con mi otra vieja allá si me atienden y sin estarme chingando". 4.- Es el caso que con dicha facilidad se ausentaba por periodos largos de tiempo y sin saber por su paradero lo que provocó que la actora le reclamara porque se ausentaba y por que la dejaba con toda las responsabilidades de la casa, lo que también provocó que sus hijas empezaran a trabajar a una edad joven y sin que el hoy demandado le preocupara la situación. 5.- En fecha 14 de enero del año 2002, el demandado llegó a la casa con domicilio en calle Tochtepec, manzana 250, lote 30, colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, diciéndole que chingados lo veía y que no le dijera nada que ya lo tenía hasta la madre y que se iba a vivir con su nueva mujer, donde si lo atendían y sin estar chingando, y sin decirle más recogió todas sus pertenencias personales que tenía en el domicilio conyugal y sin saber donde localizarlo se ve en la necesidad de demandarlo solicitando se admita su petición. El Juez por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil cinco, ordenó, el emplazamiento por edictos al demandado señor HECTOR RUBEN GONZALEZ ORTIZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los cuatro días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

138-B1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.
QUINTA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 25/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ

MACIAS, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, dictó una audiencia de fecha trece de enero del año dos mil seis, de la cual se desprende el siguiente edicto:

"...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el 2.235 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación mercantil, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, en el presente juicio, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este H. Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate, un término no menor de siete días, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado y en términos de los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, en relación con el 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primer ordenamiento, gírese para tal efecto el exhorto correspondiente con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que proceda a realizar la publicación de los edictos antes mencionados en términos de ley, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado a su digno cargo, facultando al Juez Exhortado con plenitud de jurisdicción para que logre el éxito de la diligencia antes mencionada, dejando a disposición de la parte actora el exhorto en mención para que le dé el debido impulso procesal, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad dicho exhorto, antes de la celebración de la almoneda, así como los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma, la ubicación del citado inmueble se encuentra en: Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercería excluyente de dominio, derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al cincuenta por ciento del bien inmueble, lo que es objeto del remate, equivalente a la cantidad de \$385,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que servirá como precio inicial en la cuarta almoneda de remate del cincuenta por ciento (50%), del bien inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad que se menciona en último término, por lo que se convocan postores.

Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 metros con lote 30; al sur: 16.82 metros con lote 32; al oriente: 9.00 metros con calle, al poniente: 09.00 metros con lote 6, superficie total del terreno: 151.38 metros cuadrados.-Dado a los trece días del mes de enero del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín B. Talavera Sánchez.-Rúbrica.

147-A1.-31 enero, 7 y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por DIAZ MONROY LUZ MARIA en contra de MARIA LUISA GUTIERREZ Y VEGA, Exp. No. 146/2004, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó unos autos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal a cuatro de enero del dos mil seis... Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintitrés de febrero próximo, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenada en autos.-Notifíquese.-Doy Fe. México, Distrito Federal a ocho de noviembre del dos mil cinco... Respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como la casa marcada con el número veintidós de la calle Bosques de Bohemia Doce, lote 39, manzana 13 del sector número 3 del fraccionamiento Bosques del Lago, en el municipio de Cuautlilitán Izcaltli, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$765,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto de los dictámenes rendidos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... Debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita.-Doy Fe.

Edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico Diario Monitor, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 10 de enero del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

148-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

R E M A T E

EXP. 2267/92.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de SONIA ORTIZ JUAREZ, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil seis para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa en condominio número treinta y cinco, lado Sur, del edificio en condominio marcado con el número setenta y uno de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú, del actual Fraccionamiento "Las Casitas de San Pablo" ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México. Sirva de base la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para su publicación en el periódico "El Diario de México" en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado competente en Tultitlán, Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esa Entidad Federativa y en los tableros de avisos de la Receptoría de Rentas.-México, D.F., a 16 de enero de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

148-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 276/1999, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA en contra de MIGUEL PORTUGUEZ RAMIREZ Y MARIA GRACIELA GARCIA SALAS DE PORTUGUEZ, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó con fecha quince de diciembre del año dos mil cinco, un auto que en su parte conducente dice: señaló las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble y terreno hipotecado, ubicado en el número 62 (sesenta y dos), de la calle Valle del Silencio y lote de terreno sobre que esta construida identificado con el número 29 (veintinueve), de la manzana 29 (veintinueve), Fraccionamiento Izcalli del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las superficies y medidas que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito, menos el veinte por ciento nos da la cantidad de \$576,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el Boletín Judicial, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del D.F., en el periódico Diario Monitor, así como en Tultitlán, Estado de México, en los estrados del Juzgado, en la Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial de Gobierno en un periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre. México, D.F., a 6 de enero del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

150-A1.-31 enero y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente 317/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO RAMON PESQUERA DE LA TORRE en contra de AZUCENA BEDOLLA AVILA, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las trece horas con treinta minutos del día diez de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en: calle Hacienda Santa Rosalía número cinco, Colonia Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'812,080.50 (UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el cincuenta por ciento de tal cantidad, tomando en consideración que únicamente se remata la parte alícuota que le corresponde a la demandada AZUCENA BEDOLLA AVILA como copropietaria del inmueble embargado. Por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, diez de enero de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

153-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 143/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO RUTILIO CEDILLO SALAZAR, endosatario en procuración de RAMON CEDILLO ELIZALDE en contra de CARMELA DELGADO PONCE Y MA. DE LOURDES PELAEZ DELGADO, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en los artículos 1063, 1078, 1079, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de la venta del bien inmueble embargado, ubicado en carretera Cuautitlán, Zumpango, sin número, Barrio San Pedro, municipio de Zumpango, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos o en la puerta del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo, cantidad que fue fijada por el perito de la demandada en la cantidad de \$851,256.20 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), valor total del bien inmueble referido. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RAUL BARRERA.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 599/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por ELIZABETH HERNANDEZ GOMEZ, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y que ha adquirido por ende, la propiedad del inmueble identificado como lote número nueve de la calle Benito Juárez, Colonia Granjas Guadalupe Primera Sección, La Colmena, perteneciente al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de: 120.00 (ciento veinte metros y las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.00 m con calle Benito Juárez, sur: 8.00 m con Banca Serfin, oriente: 15.00 m con propiedad de Hilda

Bárceñas, poniente: 15.00 m con propiedad de Cupertino Lara Hernández, por haberlo adquirido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y por más de cinco años. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas judiciales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, veinte de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA Y NORBERTO GONZALEZ GARCIA.

GREGORIA TORRES RODRIGUEZ Y MANUEL NIETO ZUÑIGA, por propio derecho, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ordinario Civil, en contra de ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ, VALENTE VIQUEZ PEREZ, BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA, NORBERTO GONZALEZ GARCIA, ALFONSO JIMENEZ SUAREZ y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, Notario Uno, actualmente Notario Número Veinte, Licenciado FRANCISCO JAVIER OLVERA SEDANO, Notario Número Ocho, actualmente Notario Número Ochenta y Nueve, Licenciado ALVARO MUÑOZ ARCOS, radicado bajo el número de expediente: 1065/05.

PRESTACIONES:

DE LA SEÑORA ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ.

A).- La nulidad, con todas sus consecuencias legales, de todas las actuaciones seguidas en vía de Jurisdicción ad perpetuam, promovidas por ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ, tramitado ante el C. Juez Mixto de Primera Instancia de Cuautitlán, México, bajo el expediente número: 356/1988, toda vez que la demanda nunca estuvo ni ha estado en posesión del inmueble materia de dichas diligencias, consecuentemente no tenía ninguna acción para promover una información ad perpetuam, ya que tal ejercicio contemplado en la fracción II del artículo 888 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas contempla el caso para ejercitar la acción y que a la letra dice:

Artículo 888 "Las informaciones ad perpetuam podrán decretarse cuando no tenga interés más que el promovente y se trate:

II.- Cuando se pretenda justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del inmueble... "En este sentido, la ahora demandada sorprendió la buena fe de la autoridad judicial al pretender acreditar una posesión que jamás tuvo ni ha tenido sobre el bien inmueble materia de las presentes diligencias de información ad perpetuam y del cual nos encontramos en posesión, la calidad de dueños desde hace más de cincuenta años, como se detallará en los hechos de esta demanda.

B).- La nulidad de las escrituras públicas, que tuvo como consecuencia de un contrato basado en Diligencias de Información ad perpetuam detallado en el inciso anterior, cuyo número de escritura es 6,760, volumen 110, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del Lic. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público con Receptoría en funciones de este Distrito, actualmente Notario Público Veinte, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 3850, del libro I, volumen VI, de la Sección Primera, denominado "Primer Auxiliar", de fecha 15 de agosto del mil novecientos setenta y dos.

DE LA SEÑORA BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA.

A).- La nulidad de la escritura pública que adquirió por compraventa de la señora ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ, y su esposo el señor VALENTE VIQUEZ PEREZ, escritura número 15,

912, volumen 232, de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público Número uno actualmente número veinte de este Distrito, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida mil cien, volumen trescientos, libro primero, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres. Sección Primera.

DEL SEÑOR ALFONSO JIMENEZ SUAREZ.

A).- La nulidad de las escrituras públicas, que adquirió por compraventa de la señora BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA y su esposo el señor NORBERTO GONZALEZ GARCIA, tales como el Testimonio de Escritura número 18,245 de fecha 17 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, volumen 365, pasada ante la fe del Notario Público Número 8, actualmente Notario Número 89, LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS, de Cuautitlán, Estado de México, y el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cuautitlán, México, en fecha 19 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo los siguientes datos registrales: Libro 1º, sección primera, partida 601, volumen 399. B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, hasta su total terminación. C).- Como consecuencia de la Nulidad de Escritura, la desocupación y entrega del inmueble que en una fracción ocupa indebidamente y de la cual somos poseedores en calidad de dueños, ubicado en Avenida Francisco I. Madero S/N, denominado "Telcelco", Barrio San Antonio, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, Francisco que el mismo demandado ALFONSO JIMENEZ SUAREZ tiene en posesión.

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

A).- La cancelación y tildación de las inscripciones que existen a favor de los demandados ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ, BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA, ALFONSO JIMENEZ SUAREZ, la primera bajo el asiento 3850, del Libro I, volumen VI, de la Sección Primera, denominado "Primer Auxiliar", de fecha 15 de agosto de mil novecientos setenta y dos, de la segunda bajo la partida mil cien, volumen trescientos, libro primero, sección primera, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, y el tercero bajo el libro I, Sección Primera, partida número seiscientos uno, del volumen trescientos noventa y nueve, de fecha 19 de mayo de mil novecientos noventa y ocho. B).- La inscripción a nuestro favor de la sentencia ejecutoria que se pronuncie en el presente Juicio, sentencia que me servirá de Título de Propiedad, en los términos del artículo 933 del Código Civil anterior a las reformas para el Estado de México.

Del Notario Uno, actualmente Notario 20, Lic. FRANCISCO JAVIER OLVERA SEDANO.

A).- LA CANCELACION DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS:

1.- Escritura número 6,760, volumen 110, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la fe del LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público por Receptoría en funciones de este Distrito, actualmente Notario Número Veinte, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 3850, del Libro I, volumen VI, de la sección primera, denominado "Primer Auxiliar", de fecha 15 de agosto de mil novecientos setenta y dos, a favor de la señora ELODIA CORONA PEREZ DE VIQUEZ. 2.- Escritura número 15, 912, volumen 232, de fecha 10 de agosto de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del LIC. FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público Número Uno, actualmente Número Veinte de este Distrito, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad, bajo la partida mil ciento, volumen trescientos, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, otorgada a favor de la señora BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA.

DEL NOTARIO NUMERO 8 ACTUALMENTE NOTARIO NUMERO 89, LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.

A).- LA CANCELACION DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS.

1.- Escritura número 18, 245, de fecha 17 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, volumen 365, pasada ante la fe del Notario Público Número 8, actualmente Notario Número 89, Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS, de Cuautitlán, Estado de México, y el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cuautitlán, México, en fecha 19 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, bajo los siguientes datos registrales: Libro 1º, Sección Primera, Partida 601, volumen 399, otorgada a favor del señor ALFONSO JIMENEZ SUAREZ.

Admitido a trámite y previa la búsqueda y localización de los codemandados BLANCA FAVIOLA VIQUEZ CORONA Y NORBERTO GONZALEZ GARCIA, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, que se fije en los estrados de este Juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Roman.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 839/05, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por MANUELA LUNA SANTILLAN, en contra de ALBERTO LOPEZ GARCIA, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, México, en el cual MANUELA LUNA SANTILLAN RECLAMA DE ALBERTO LOPEZ GARCIA: a).- La desocupación o el pago de las rentas que adeuda del bien inmueble ubicado en: Interior uno del número cuatro de la calle Ignacio Allende, esquina Prolongación Galeana, número 249, Colonia Miguel Hidalgo, Tlalnepantla, Estado de México; b).- El pago de las pensiones rentísticas de los meses: agosto a diciembre del 2003, enero a diciembre del 2004, y de enero a septiembre del 2005, a razón de \$1,100.00 (MIL CIEN PESOS M.N.), mensuales, más las que se sigan venciendo hasta la conclusión de este Juicio y c).- El pago de gastos y costas. En el que por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cinco, y tomando en consideración que de los informes de la Subdivisión de Policía Preventiva Municipal y de la Policía Ministerial, se advierte que no fue posible localizar al demandado ALBERTO LOPEZ GARCIA, en consecuencia, se ordena emplazarle por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en las listas, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, además fijese, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en las listas.- Tlalnepantla, Estado de México, a veinte de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MANUEL JASSO.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 737/05, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) promovido por MEJIA ESPINOZA FRANCISCA TEREZA, en contra de JASSO MANUEL Y LORA DE LA LUZ CRUZ, para el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- Que por sentencia definitiva que se dicte, se declare que me he convertido en propietaria del bien inmueble con una superficie de doscientos metros cuadrados, ubicado en Avenida Juárez, número 97, de la Colonia Buena Vista, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- Que como consecuencia definitiva que se dicte se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en dicha institución a nombre del C. MANUEL JASSO, y una vez que cause ejecutoria y se protocolice ante Notario Público, se inscriba en el Registro Público a mi favor.

HECHOS

Que con fecha ocho de julio del año de mil novecientos ochenta y dos celebré un contrato de compraventa con la señora CRUZ LORA DE LA LUZ, teniendo la suscrita el carácter de compradora, y la señora CRUZ LORA DE LA LUZ, el carácter de vendedora, siendo materia del citado contrato, la propiedad del: Lote número 2 dos, manzana sin número, Colonia Juárez, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie de total: 200 m²., y medidas y colindancias: al norte: 10.00 y colinda con calle Juárez, al sur: 10.00 m y colinda con lote siete, al oriente: 20.00 m colinda con lote tres, al poniente: 20.00 m colinda con Ma. del Carmen Torres.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación de Nicolás Romero, y en el Boletín Judicial de esta entidad.-Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Merisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: SEBASTIAN MARTIN DAMIAN GUZMAN.

La señora MARIA CRISTINA SALINAS GARCIA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 101/05, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que contrajimos en fecha 27 de febrero de 1998. 2.- Como consecuencia, la disolución de la Sociedad Conyugal. 3.- La pérdida de la patria potestad, de nuestra menor hija habida en matrimonio de nombre DALILA DAMIAN SALINAS. 4.- La custodia provisional y en su momento definitiva de nuestra menor hija habida en matrimonio DALILA DAMIAN SALINAS, a favor de la suscrita MARIA CRISTINA SALINAS GARCIA. 5.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado, y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente Juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expiden a los nueve días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Mucifón Nava.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR FELICIANO TOLENTINO TOLENTINO.

Por medió del presente se le hace saber que la señora DOMINGA HERNANDEZ OSORIO, le demanda bajo el expediente número 593/2005, de este Juzgado, el divorcio necesario, la

disolución de la sociedad conyugal, la guarda y custodia de sus menores hijos y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha 8 ocho de diciembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, contrajo matrimonio civil con usted, de dicha unión procrearon 6 seis hijos de nombres EIDER, ANA LILIA, DIANA IRIS, FELIX IVAN, MIRTHA YESENIA Y FLOR CELESTE de apellidos TOLENTINO HERNANDEZ, estableciendo su domicilio conyugal en calle Cerrada de la Rosa sin número, en el pueblo de Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, México, que el día 20 veinte de marzo del año 2000 dos mil, le dijo que se iba de su casa y no iba a regresar y hasta la presente fecha no sabe nada de usted.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha 01 uno de diciembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, del Estado de México, para que usted señor FELICIANO TOLENTINO TOLENTINO, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los 3 tres días del mes de enero del año 2006 dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

152-A1.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA MYRIAM GARCIA JAIME.

JOSE REMEDIOS ELIZALDE CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 910/05, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones. La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de la separación por más de dos años que se ha dado entre mi cónyuge y el suscrito, causal prevista por el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil abrogado en el Estado de México, así como la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos constituida con motivo de nuestro matrimonio, haciéndole saber a la demandada MARIA MYRIAM GARCIA JAIME, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, así mismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

342.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ESTEBAN GOMEZ PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 60/2006, promueve ante este Juzgado, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Dos de Marzo sin número, Barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 m colinda con Alberta Sánchez, hoy con María Concepción Téllez Hernández, al sur: 35.00 m colinda con calle Dos de Marzo, al oriente: 100.93 m colinda con Alberta Sánchez, hoy con Pedro Sánchez

Santillán, al poniente: 101.17 m colinda con Eustacio Ramos Delgado, hoy con Martín Cacahuatlita Caro, con una superficie aproximada de: 3,537.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

343.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA MODESTA CORTES GARRIDO, por su propio derecho, bajo el expediente número 65/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación mediante información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle Tizoc, sin número específico de identificación, en términos de la "Colonia Ampliación", del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m con Raymundo Velásquez Acosta; al sur: 28.00 m con María Eliana Pacheco Peraita; al oriente: 10.00 m con Samuel Durán Hernández y Consuelo Flores Flores, al poniente: 10.00 m con calle Tizoc, con una superficie de 280.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esa Ciudad, por dos veces, con intervalos por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

344.-31 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 977/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado por JUAN QUIROZ GARCIA, a través de su endosatario en procuración en contra de PORFIRIO ALLENDE LEON Y CRISTOBAL ALLENDE MACHUCA, y para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las once horas del día quince de febrero de dos mil seis, el cual consiste en: Una camioneta de doble cabina, calavera izquierda rota, llantas con tres cuartos de vida, spoiler del cofre roto, vestidura sucia y rota, falta un asiento trasero, alfombra usada no en buen estado, toldo roto, sin radio, sin perilla de luces, hules de puertas en mal estado, pintura regular, luces altas y bajas en mal estado, batería de media vida, máquina regular, suspensión regular, velocidades regular, limpiadores no funcionan, no tiene llave del suichts, suichts afuera para hacerla funcionar. En ese orden de ideas, convóquense postores haciendo la publicación por una sola ocasión en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de \$35,161.00 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), el cual es el resultado de la deducción del diez por ciento del precio primitivo.-Dado en Lerma, México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

345.-31 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA Y GANADERO S.A. bajo el expediente número: 677/2005, el C. SERGIO CABADAS TAPIA, por su propio derecho, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, respecto del

inmueble denominado Lote Seis, del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés, ubicada en el municipio de Nextlalpan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 273.67 m y colinda con lote uno, al sureste: 273.67 m y colinda con lotes 2 y 8, hoy Colonia Pozos y vías, al noroeste: 190.74 m y colinda con vía del ferrocarril central, al suroeste: 190.74 m y colinda con lote 7, hoy calle Jalisco, con una superficie total de: 50,000.00 (CINCUENTA MIL METROS CUADRADOS) inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Zumpango, Estado de México, bajo la partida número 226, del volumen 62, del libro primero, de la sección primera, de fecha 7 de junio de 1940, haciéndole saber al demandado BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA Y GANADERO S.A., que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

346.-31 enero, 9 y 20 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 957/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARCO ANTONIO CAMACHO QUIROZ, por auto de fecha trece de enero del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día veintiocho de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de renta del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio, mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en: casa marcada con el número 20 del condominio horizontal número 2, constituido sobre el lote 2, resultante de la subdivisión del lote 1 y 6 del terreno que formó parte del Rancho San Lucas, ubicado en el municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 667-16079, volumen 350, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden el día veinte días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

351.-31 enero, 7 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 198/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO JAIMES SANDOVAL, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de EUGENIO REYES SANDOVAL, en contra de AURELIO MONDRAGON SANCHEZ, se señalaron las doce horas del día veinte de marzo de dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente Juicio consistentes en: el inmueble ubicado en calle de

Mauro Torres, número 611, Colonia Moderna de la Cruz, Toluca, Estado de México, zona siete, manzana 23, lote 18, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 23.70 m con privada sin nombre, sureste: 11.31 m con lote ocho y dieciséis y privada sin nombre, suroeste: 24.00 m con lote dieciséis, noroeste: 11.31 m con lote veintiséis. Con una superficie de: 271 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: Partida 546-7421, volumen 296, fojas 78, libro primero, sección primera, año 1990, fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo como base para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1,034,406.00 (UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), suma resultante de la deducción del diez por ciento del precio en que salió a rematar en la primera almoneda y que fue de \$1,149,340.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue el valor que le asignaron los peritos de las partes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se expide el presente edicto en fecha veintiséis de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

353.-31 enero, 7 y 10 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 103/28/2006, CLARA MONROY SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uruguay número 17 del Bo. de San Miguel, municipio de Zumpango, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Mario Rodríguez; al sur: 26.00 m con Benicar Robles; al oriente: 6.00 m con Jesus Mejía; al poniente: 6.00 m con calle Uruguay, superficie aproximada de: 137.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

347.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 4/40/2006, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD REPRESENTADO POR LIC. JUAN RAMON SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Primero denominado "Bodega de Atlacomulco", municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al noreste: 163.30 m con el vendedor; al suroeste: 167.13 m con camino tabaquero; al sureste: 59.97 m con Pablo Suárez y Alfredo del Mazo; al noroeste: 59.98 m con el libramiento. Superficie aproximada: 9,903.2395 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 26 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

352.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 10980/336/05, ARZOLA MENDOZA DOMINGO ISAIAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n., en Ahalta, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado: "Zompanco", mide y linda: al norte: 30.00 m con calle Morelos; al sur: 30.00 m con José Isabel Páez Tuffiño; al oriente: 67.00 m con José Isabel Páez Tuffiño; al poniente: 67.00 m con Daniel Damazo Méndez Méndez. Superficie aproximada de: 2,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de enero de 2006.- C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

363.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 906/134/05, TEODORO RIVERA CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en la comunidad de San Andrés del Pedregal, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, al norte: 62.20 m con Pedro Alantis Saldaña; al sur: 62.20 m con Alejandro Rivera Contreras; al oriente: 33.10 m con camino; al poniente: 32.80 m con Juliana Hernández Marcelo, con una superficie aproximada de: 2,049.49 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 26 de enero de 2006.-C. Auxiliar del Registrador, Alejandra Guadarrama Estada.-Rúbrica.

350.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente 96/27/06, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Colorado, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 19.00 m con Sr. Heriberto García Mendoza; al sur: en 19.00 m con Sra. Cecilia García Mendoza; al oriente: en 7.30 m con Sr. Heriberto García Mendoza; al poniente: en 7.30 m con calle Río Colorado, superficie aproximada de: 138.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Expediente 97/28/06, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Río Panuco, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.50 m con servidumbre de paso; al sur: en 9.00 m con Octaviano Nolasco Villegas; al oriente: en 16.00 m con calle Río Panuco; al poniente: en 16.10 m con Sr. Pedro Ricaño García, superficie aproximada de: 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Expediente 4063/310/05, SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc, Barrio de San José, municipio de Tequixquiac, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.00 m con Av. Cuauhtémoc; al sur: en 50.00 m con Adrián Rojas Hernández; al oriente: en 50.00 m con Av. Río Bravo; al poniente: en 50.00 m con José Luis Cruz Galván, superficie aproximada de: 2,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 15850, EL C. COLUMBA HILARIA MORALES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3 de Mayo número cinco Barrio las Animas, municipio de Tepotzotlán, México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 47.60 m con propiedad del señor Simón Ramírez Morales, debiendo ser Sabas Simón Morales Ramírez; al sur: en 12.00 m con camino vecinal hoy calle Dieciséis de Julio; al oriente: 43.40 m con propiedad del señor Ignacio Álvarez Morales; al suroeste: en 63.10 m con camino vecinal hoy calle Tres de Mayo. Superficie aproximada de 1,349.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero año 2006.- Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

155-A1.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 81/17/06, MARIA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre, S/N, en términos de la segunda sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.93 m con Antonia Luna Chávez, al sur: 37.06 m con Constantino Luna Chávez, al oriente: 26.16 m con Gilberto Oaxaca Cano y Martín Oaxaca Luna, antes Francisco Oaxaca García y José Martín Lugo Pineda, al poniente: 26.00 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 1,000.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 85/21/06, VICTOR VICENTE GARCIA ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esquina que forman la calle Independencia y Privada que desemboca a la calle Independencia, San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.45 m con calle Independencia, al sur: 18.45 m con Victor Vicente García Zavala, al oriente: 22.86 m con Agustín Martínez Enrique, al poniente: 22.85 m con privada que desemboca a calle Independencia. Superficie aproximada de: 421.58 m2. Superficie de construcción: 233.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 17 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 84/20/06, VERONICA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 45.11 m con Juana Luna Chávez, al sur: 42.60 m con Antonia Luna Chávez, al oriente: 22.96 m con Gumerindo López Pedraza y Gilberto Oaxaca Cano, antes Martha Rodríguez Díaz y Francisco Oaxaca García, al poniente: 22.82 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 1,000.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 83/19/06, DOLORES LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la Segunda Sección del barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.59 m con Angel Oaxaca Luna, al sur: 34.59 m con Juana Luna Chávez, al oriente: 28.92 m con privada sin nombre, al poniente: 28.92 m con Porfiria Espinoza Anaya. Superficie aproximada de: 1,000.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 82/18/06, ANTONIA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 42.60 m con Verónica Luna Chávez, al sur: 39.93 m con María Luna Chávez, al oriente: 24.39 m con Gilberto Oaxaca Cano antes Francisco Oaxaca García, al poniente: 24.24 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 1,000.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 80/16/06, PETRA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la segunda sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 49.13 m con Heraclea Magdalena Espinoza Anaya, al sur: 45.11 m con Verónica Luna Chávez, al oriente: 26.90 m con Gumerindo López Pedraza, antes Martha Rodríguez Díaz, al poniente: 16.53 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 1,000.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 78/14/06, JUANA LUNA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, Bo. Santiago, municipio de Zumpango, distrito de

Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.59 m con Dolores Luna Chávez, al sur: 34.59 m con Juana Luna Chávez, al oriente: 28.92 m con privada sin nombre, al poniente: 28.92 m con Porfiria Espinoza Anaya. Superficie aproximada de: 1,000.26 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 79/15/06, ANGEL OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, S/N, en términos de la segunda sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 35.36 m con Heraclea Magdalena Espinoza Anaya antes Elpidio Luna Delgado, al sur: 34.59 m con Dolores Luna Chávez, al oriente: 32.59 m con privada sin nombre, al poniente: 25.24 m con Porfiria Espinoza Anaya. Superficie aproximada de: 1,000.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

Exp. 86/22/06, JOVITA VARGAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercer Callejón de Uruguay, S/N, Bo. San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.30 m con Clara Escalona Pérez (antes Loreto Escalona Pérez), al sur: 11.30 m con terreno propiedad de "La Capilla", al oriente: 07.00 m con Tercer Callejón de Uruguay, (antes Cerrada sin nombre), al poniente: 07.00 m con Loreto Escalona Pérez. Superficie aproximada de: 79.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

340.-31 enero, 3 y 8 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucaupan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de diciembre de 2004.

Por escritura número 22,718, volumen número 938, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco, otorgada ante mí fe, se hace constar que los señores MARIA BLANCA LOPEZ MONROY, RAUL GREGORIO SOTO LOPEZ Y GINA SOTO LOPEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GREGORIO SOTO VEGA, para lo cual se me exhibió.

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor GREGORIO SOTO VEGA.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora MARIA BLANCA LOPEZ MONROY.

3.- Copia Certificada de las actas de nacimiento de los señores RAUL GREGORIO SOTO LOPEZ Y GINA SOTO LOPEZ, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento del Ley del Notariado del Estado de México.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

Naucaupan de Juárez, Edo. de Méx., a 05 de diciembre de 2005.

151-A1.-31 enero y 9 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaria pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y un mil trescientos ochenta y cinco, de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores BENITO NAVA GUADARRAMA, SOFIA NAVA GUADARRAMA, JOEL NAVA GUADARRAMA, TEODORA EUSTOLIA NAVA GUADARRAMA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE EUSTOLIA NAVA GUADARRAMA), TERESO DE JESUS NAVA GUADARRAMA, como hijos del autor de la sucesión y los señores LUISA DOLORES NAVA RAMIREZ, como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor José Aniseto Nava Guadarrama (quien también acostumbró usar el nombre de José Aniceto Nava Guadarrama), EDMUNDO NAVA LOPEZ, como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor Justino Nava Guadarrama y QUINTINA EUSTOQUIA SONIA ROJAS NAVA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SONIA QUINTINA ROJAS NAVA), como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Nava Guadarrama, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENITO NAVA ESTRADA".

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores BENITO NAVA GUADARRAMA, SOFIA NAVA GUADARRAMA, JOEL NAVA GUADARRAMA, TEODORA EUSTOLIA NAVA GUADARRAMA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE EUSTOLIA NAVA GUADARRAMA), TERESO DE JESUS NAVA GUADARRAMA, como hijos del autor de la sucesión y los señores LUISA DOLORES NAVA RAMIREZ, como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor José Aniseto Nava Guadarrama (quien también acostumbró usar el nombre de José Aniceto Nava Guadarrama), EDMUNDO NAVA LOPEZ, como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor Justino Nava Guadarrama y QUINTINA EUSTOQUIA SONIA ROJAS NAVA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SONIA QUINTINA ROJAS NAVA), como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Nava Guadarrama, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor BENITO NAVA ESTRADA".

NOTA: Para ser publicado por intervalo de siete en siete.

Toluca, Estado de México, a 25 de enero de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA,
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO

355.-31 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaria pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y un mil trescientos ochenta y cuatro, de fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores BENITO NAVA GUADARRAMA, SOFIA NAVA GUADARRAMA, JOEL NAVA GUADARRAMA, TEODORA EUSTOLIA NAVA GUADARRAMA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE EUSTOLIA NAVA GUADARRAMA), TERESO DE JESUS NAVA GUADARRAMA, como hijos de la autora de la sucesión y los señores LUISA DOLORES NAVA RAMIREZ, como albacea en la sucesión

intestamentaria a bienes del señor José Aniseto Nava Guadarrama (quien también acostumbró usar el nombre de José Aniceto Nava Guadarrama), EDMUNDO NAVA LOPEZ, como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor Justino Nava Guadarrama y QUINTINA EUSTOQUIA SONIA ROJAS NAVA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SONIA QUINTINA ROJAS NAVA), como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Nava Guadarrama, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOLORES GUADARRAMA VARGAS".

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores BENITO NAVA GUADARRAMA, SOFIA NAVA GUADARRAMA, JOEL NAVA GUADARRAMA, TEODORA EUSTOLIA NAVA GUADARRAMA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE EUSTOLIA NAVA GUADARRAMA), TERESO DE JESUS NAVA GUADARRAMA, como hijos de la autora de la sucesión y los señores LUISA DOLORES NAVA RAMIREZ, como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor José Aniseto Nava Guadarrama (quien también acostumbró usar el nombre de José Aniceto Nava Guadarrama), EDMUNDO NAVA LOPEZ, como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes del señor Justino Nava Guadarrama y QUINTINA EUSTOQUIA SONIA ROJAS NAVA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE SONIA QUINTINA ROJAS NAVA), como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora María Nava Guadarrama, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DOLORES GUADARRAMA VARGAS".

NOTA: Para ser publicado por intervalo de siete en siete.

Toluca, Estado de México, a 25 de enero de 2006.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA,
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37
DEL ESTADO DE MEXICO

355.-31 enero y 10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEX.
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada Ma. Luz Oralia García Maldonado, Notaria Interina actuando en el protocolo de la Notaria Número 127 del Estado de México, de la que es titular el Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, hago saber que por instrumento número un mil setecientos sesenta y nueve, otorgado ante mí, de fecha 11 de enero de 2006, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor TEODORO BLANCAS YESCAS, quien también fue conocido como TEODORO BLANCAS, que otorgan YOLANDA AGUSTINA, SOCORRO AGUSTIN, JUANA Y ALEJANDRO MARTIN todos de apellidos BLANCAS MORALES en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión y CONSUELO MORALES HERNANDEZ, en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la sucesión, radican la sucesión intestamentaria, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante la suscrita notaria, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. MA. LUZ ORALIA GARCIA MALDONADO.-RUBRICA,
NOTARIA INTERINA 127.

131-B1.-31 enero.



H. Ayuntamiento de Metepec
DIRECCION DE ADMINISTRACION



2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL MM-LP-002/2006
CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS

El H. Ayuntamiento de Metepec, a través de la Dirección de Administración y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado de México, los artículos 13.27, 13.30 fracción I, 13.32, 13.33, 13.34 y 13.35 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas a participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, siempre y cuando no se encuentren en los supuestos que marca el artículo 13.67 del Código antes mencionado:

| No. Licitación | REQUISICION | PARTIDA | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|--|--|--|---|--------------------|------------------|
| LICITACION PUBLICA NACIONAL MM-LP-002/2006 | 8074 | 1 | OPERAR EL RELLENO SANITARIO CONTROLADO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC RECIBIR, PROCESAR Y DISPONER DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, COMPACTANDOLOS, DISTRIBUYENDOLOS Y CUBRIENDOLOS CON MATERIALES ADECUADOS, DANDOLES FORMA, TAMAÑO Y ALTURA, UTILIZANDO LOS MEDIOS TECNICOS Y CIENTIFICOS CUMPLIENDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003. | 1 | SERVICIO |
| LUGAR DE LOS TRABAJOS | FECHA LIMITE DE OBTENCION DE BASES | JUNTA ACLARATORIA | ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO | COSTO DE LAS BASES | |
| SITIO DE DISPOSICION FINAL UBICADO EN SAN JORGE PUEBLO NUEVO | 2 de Febrero del 2006 a las 17:00 hrs. | 3 de Febrero del 2006 a las 10:00 hrs. | 8 de Febrero del 2006 a las 10:00 hrs. | \$1,500.00 | |

INFORMACION COMPLEMENTARIA

1. LUGAR Y HORA DE OBTENCION DE LAS BASES DE LICITACION.

Oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sito en el edificio de A. P. A. S., 2º piso en la calle Morelos No. 65 en Metepec, Edo. de México de 9:00 a 17:00 hrs., en días hábiles. Los interesados podrán revisar las bases de Licitación previamente a su pago.

2. FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

En efectivo o a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor del MUNICIPIO DE METEPEC. Este pago no será reembolsable.

3. LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA ACLARATORIA Y DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio anteriormente citado.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION.

- I. GARANTIAS REQUERIDAS: Según lo estrictamente estipulado en las Bases de la Licitación.
- II. CONDICIONES DE PAGO: Contado a los 15 días hábiles, a partir de la presentación de las facturas en la Tesorería Municipal, después de haber sido verificadas a entera satisfacción por la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, esto de acuerdo a una facturación en forma quincenal.
- III. EL ORIGEN DE LOS RECURSOS ES: MUNICIPAL

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA, SERA RESUELTO EN LA JUNTA ACLARATORIA Y/O EN LAS BASES DE LA LICITACION.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad Típica de Metepec, Edo. de México, a 31 de Enero del Dos Mil Seis.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

JORGE GALLEGOS REYES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

357.-31 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
Contraloría Interna



RAZON: Visto el contenido del oficio número 224D18201/014/06, suscrito por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en el que remite el domicilio particular del C. JESUS HUMBERTO TORRES PADILLA, al ubicarse fuera de territorio del Estado de México, es procedente notificar el presente citatorio de Garantía de Audiencia, para inicio del procedimiento disciplinario por las probables irregularidades que se contemplan en su texto; por edicto, que se publique por una sola vez en "Gaceta del Gobierno" y un periódico de mayor circulación en el Estado o nivel nacional; en términos de los artículos 2, 4, 25 fracción II, 28 fracción III, 30, 113, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 41, 42, 43, 52, 53, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

C U M P L A S E.

EXP NUM. CI/IMEVIS/MB/01/2006

ASUNTO: SE CITA PARA EL DESAHOGO DE SU GARANTIA DE AUDIENCIA.

Naucaipan de Juárez, México; a 25 de Enero del 2006.

C. JESUS HUMBERTO TORRES PADILLA.
DOM: CALLE SAN MARTIN 110, MITRAS CENTRO, SIMON BOLIVAR
Y CUATRO CIENEGAS MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO.
C.P. 64460

P R E S E N T E:

Con fundamento en los Artículos 14, 16, 109, Fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 Fracción XII, 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 15, 25 fracción II, 27 fracción II, 28 fracción III, 30, 114, 124, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, Fracción IV, 41, 42, 43, 44, 46, 49, 52, 53, 59 fracción I, 62, 63, 79, 80 fracción II, 81, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; 224D11000 del Manual General de Organización del IMEVIS de fecha 27 de Abril del 2005; Cuarto Fracciones II, VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en Gaceta de Gobierno en fechas 13 de diciembre de 1993 y 22 de diciembre de 1998, 1.1. al 1.10. del Código Administrativo del Estado de México, Cuarto, Noveno transitorio de la Ley de Creación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, publicado en Gaceta de Gobierno el 23 de septiembre del 2003; 1.1., fracción II, 1.2., y 4.1. del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004, Circular número 02/2004 de fecha 9 de julio del 2004 suscrita por el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría; en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades; me permito solicitar su comparecencia para el **DIA MARTES 21 DE FEBRERO DEL 2006, A LAS 10:00 HORAS**, en las oficinas de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ubicadas en Calle de los Mexicas No. 63 esquina de los Tarahumaras, Colonia Santa Cruz Acatlán Edificio CROSA, 1er. piso, puerta 201, (al fondo), Naucaipan de Juárez, México; otorgándole el derecho de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en el Procedimiento Administrativo Disciplinario que se inicia en su contra, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye y que se hace consistir en:

Que concluyó labores como Asesor de Dirección General en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el día 15 de Septiembre del 2005, y en términos del Artículo 80 Fracción II de La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, tenía la obligación de presentar su Manifestación de Bienes por **BAJA** a más tardar el día 14 de Noviembre del 2005, lo que no realizó y se considera omiso en la presentación de esta obligación, posible irregularidad que se acredita con oficio 210063000/4172/2005 de fecha 13 de diciembre del 2005, y anexo, en el que se informa a ésta autoridad su omisión; suscrito por el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; se le considera presunto infractor de las obligaciones previstas en los artículos 42 fracción XIX, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, 1.1., fracción II, 1.2. y 4.1. del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 11 de Febrero del 2004.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, **TIENE DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR QUE DESIGNE EN ESE ACTO**, respecto de los hechos que se le atribuyen, **APERCIBIDO** en caso de no comparecer, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, y satisficé su Garantía de Audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

El expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta; en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia de su último talón de cheque de nómina; se le **APERCIBE** que deberá presentar la Manifestación de Bienes por **BAJA** y exhibir copia del acuse de recibido.

Agradeciendo su puntual asistencia, le envío un saludo.

A T E N T A M E N T E
CONTRALOR INTERNO

C.P. RODOLFO JACOME VALVERDE.
(RUBRICA).

**H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
2003-2006****CONTRALORIA INTERNA**

AL CALCE UN SELLO QUE DICE H. AYUNTAMIENTO TEZOYUCA PRESIDENCIA 2003-2006.

EDICTO

EXPEDIENTE TEZ/CI/PD/01/2005, C. TEOFILO BELLO CERVANTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 110 Y 112 FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; 1, 2 Y 3 FRACCION V, 47 TERCER PARRAFO Y 59 FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, 25 FRACCION II Y 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, VIGENTES EN EL ESTADO; EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN SE DICTO UN ACUERDO CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE EN FECHAS VEINTISIETE DE MAYO, DIEZ DE AGOSTO ASI COMO EL CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE ENVIARON CITATORIOS DEBIDA Y LEGALMENTE DILIGENCIADOS AL DOMICILIO TERCER RETORNO DE PALMAS No. 03, COL. SAN LORENZO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y TODA VEZ QUE NO FUERON ATENDIDOS, POR LA PERSONAL AL RUBRO CITADA, SE EMITIO UN AUTO EN EL QUE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL ACORDO CITAR VIA ESTRADOS AL C. TEOFILO BELLO CERVANTES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FRACCIONES, LA CONTRALORIA INTERNA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, ACUERDA LA PUBLICACION DE ESTE CITATORIO VIA EDICTOS, POR LO QUE SE SOLICITA SU PRESENCIA EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO UBICADA EN Av. PASCUAL LUNA, No. 20, BARRIO DE LA ASCENSION, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DE 2006, A FIN DE DESAHOGAR SU GARANTIA CONSTITUCIONAL DE AUDIENCIA, RESPECTO DE LA OMISION EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA CUANDO LABORABA COMO DIRECTOR DE GOBIERNO, ADSCRITO A LA DIRECCION DE GOBIERNO, DE LOS QUE SE DERIVA SU PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL HABER INCURRIDO EN LOS SUPUESTOS CONSISTENTES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN LA FRACCION XIX DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, AUDIENCIA EN LA CUAL PODRA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE SU DEFENSOR, OFRECER LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, ASI COMO FORMULAR ALEGATOS. APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL, NO OMITO MANIFESTAR A USTED QUE DEBERA ASISTIR CON IDENTIFICACION VIGENTE CON FOTOGRAFIA, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL EXPEDIENTE NUMERO TEZ/CI/PD/01/2005 QUEDA A SU DISPOSICION EN EL LOCAL QUE GUARDA LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EN DIAS Y HORAS HABLES.

TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO A 31 DE ENERO DE 2006.

LIC. ALMA DELIA BUENDIA RODRIGUEZ
(RUBRICA).

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO

358.-31 enero.

**H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA
2003-2006****CONTRALORIA INTERNA**

AL CALCE UN SELLO QUE DICE H. AYUNTAMIENTO TEZOYUCA PRESIDENCIA 2003-2006.

EDICTO

EXPEDIENTE TEZ/CI/MB/36/2005; C. TEOFILO BELLO CERVANTES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO; 110 Y 112 FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; 1, 2 Y 3 FRACCION V, 47 TERCER PARRAFO Y 59 FRACCION I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, 25 FRACCION II Y 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, VIGENTES EN EL ESTADO; EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN MENCION SE DICTO UN ACUERDO CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO EN EL QUE SE HACE CONSTAR QUE EN FECHAS PRIMERO DE AGOSTO, DOS DE SEPTIEMBRE Y TRES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE ENVIARON CITATORIOS DEBIDA Y LEGALMENTE DILIGENCIADOS AL DOMICILIO TERCER RETORNO DE PALMAS No. 03, COL. SAN LORENZO, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Y TODA VEZ QUE NO FUERON ATENDIDOS, POR LA PERSONA AL RUBRO CITADA, SE EMITIO UN AUTO EN EL QUE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL ACORDO CITAR VIA ESTRADOS AL C. TEOFILO BELLO CERVANTES, Y EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FRACCIONES, LA CONTRALORIA INTERNA EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, ACUERDA LA PUBLICACION DE ESTE CITATORIO VIA EDICTOS, SE SOLICITA SU PRESENCIA EN LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO UBICADA EN Av. PASCUAL LUNA, No. 20, BARRIO DE LA ASCENSION, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DEL MES DE FEBRERO DE 2006, A FIN DE DESAHOGAR SU GARANTIA CONSTITUCIONAL DE AUDIENCIA, RESPECTO DE LA EXTEMPORANEIDAD EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR ANUALIDAD CUANDO LABORABA COMO DIRECTOR DE GOBIERNO, ADSCRITO A LA DIRECCION DE GOBIERNO, DE LOS QUE SE DERIVA SU PROBABLE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL HABER INCURRIDO EN LOS SUPUESTOS CONSISTENTES EN EL INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN LA FRACCION XIX DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, AUDIENCIA EN LA CUAL PODRA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE SU DEFENSOR, OFRECER LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, ASI COMO FORMULAR ALEGATOS, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO Y POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL, NO OMITO MANIFESTAR A USTED QUE DEBERA ASISTIR CON IDENTIFICACION VIGENTE CON FOTOGRAFIA, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL EXPEDIENTE NUMERO TEZ/CI/MB/36/2005 QUEDA A SU DISPOSICION EN EL LOCAL QUE GUARDA LAS OFICINAS DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE EN DIAS Y HORAS HABLES.

TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO A 31 DE ENERO DE 2006.

LIC. ALMA DELIA BUENDIA RODRIGUEZ

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

359.-31 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna

"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE MEXICO, EN AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA No. 2160, COLONIA LA LOMA, ESQUINA MARIO COLIN, PRIMER PISO, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTIA DE AUDIENCIA, POR LA PRESUNTA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN: OMISION DE LA MANIFESTACION OPORTUNA DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PUBLICO, INFRINGIENDO PRESUNTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 42, FRACCION XIX Y 80 FRACCION II Y 11 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y LOS MUNICIPIOS. USTED TENDRA EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIENDOLO DE QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRA POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y 129 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO POR SATISFECHA SU GARANTIA DE AUDIENCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 FRACCION. I ULTIMO PARRAFO Y III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRA INTERROGAR AL SERVIDOR PUBLICO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN ESTE ORGANO DE CONTROL INTERNO PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTIA DEBERA PRESENTAR IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA, SE HACE LA PREVENCION DE LEY CONTENIDA EN EL ARTICULO 80 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES

| EXPEDIENTE | SERVIDOR | IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL | PERIODO EN QUE INCURRIO EN LA IRREGULARIDAD | FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA |
|-------------------|-------------------------------|---|---|--|
| CI/ST/MB/088/2005 | MAXIMINO HERNANDEZ CRUZ | OMISO BAJA | 30 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 | 07 DE FEBRERO DE 2005 A LAS 11:00 HRS. |
| CI/ST/MB/054/2005 | CÉSAR DANIEL CARMONA MARTINEZ | OMISO BAJA | 28 DE FEBRERO AL 29 DE ABRIL DE 2005 | 07 DE FEBRERO DE 2005 A LAS 11:00 HRS |

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION. III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80 FRACCION II, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ARTICULOS 1.1 FRACCION II, 1.2 FRACCION VIII DEL INCISOS B) Y G), DEL ACUERDO QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS 129 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 3 FRACCION XVII Y 27 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO; CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

348.-31 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna

"2006, AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

EDICTO

EN VIA DE NOTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25 FRACCION II, Y 28, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, ADICIONADO Y REFORMADO EN FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

| EXPEDIENTE | SERVIDOR | IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL | FECHA DE LA RESOLUCION | SANCION |
|------------------|-------------------------------------|---|--|---|
| CI/ST/MB/32/2005 | NOEMI ELIZABETH DELGADILLO GUERRERO | OMISO BAJA | DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO. | PECUNIARIA DE \$5,452.80 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.). |
| CI/ST/MB/36/2005 | XOCHITL BELEN GUERRERO FLORES | OMISO BAJA | NUEVE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO. | PECUNIARIA DE \$5,452.80 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.). |
| CI/ST/MB/37/2005 | JORGE MOISES GUTIERREZ GARCIA | OMISO BAJA | DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO. | PECUNIARIA DE \$5,452.80 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.). |
| CI/ST/MB/49/2005 | ISAAC ANDRADE MONTES DE OCA | OMISO ALTA | DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO. | PECUNIARIA DE \$5,632.50 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.). |
| CI/ST/MB/59/2005 | ALEJANDRO MERCADO MENDEZ | OMISO ALTA | NUEVE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO. | PECUNIARIA DE \$3,755.13 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.). |
| CI/ST/MB/79/2005 | ALBERTO LOPEZ GENIS | EXTEMPORANEO ALTA | DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO. | PECUNIARIA DE \$5,632.50 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.). |

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 109 FRACCION. III Y 113 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 15, 19 FRACCION XIII Y 38 BIS FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, 3, 42, 52, 59, 78, 79, 80, 82 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ARTICULOS 1.1 FRACCIONES I Y II, 1.2 FRACCION VIII DEL INCISOS B) Y G), DEL ACUERDO QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 3 FRACCION XVII Y 27 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE; ARTICULO CUARTO FRACCIONES I Y II DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1993, DECRETO NUMERO 80 DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LAS QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1998 Y ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS Y PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL COMO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE ESTAS, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1998, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO".

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA
(RUBRICA).

348.-31 enero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección de Responsabilidades



EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/MB/060/2005.
SE NOTIFICA RESOLUCION.

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción III, 41, 43, 44, primer párrafo, 52, 59 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 136, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 5, 11, fracción XIV y 15, fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de las Areas de Responsabilidades, Situación Patrimonial y de lo Contencioso e Inconformidades, publicado en la Gaceta del Gobierno el cuatro de noviembre de dos mil cuatro, y en cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco, emitida por la Licenciada Anna Lilia Ramírez Ortega, Directora de Responsabilidades, de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría, por este conducto y en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. RAUL PALACIOS ELIZALDE**, la resolución señalada, emitida en el expediente número **DR/DGRSP/MB/060/2005**, en la que se determino imponer al **C. RAUL PALACIOS ELIZALDE**, como sanción pecuniaria, la consistente en **TREINTA DIAS DEL ULTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL**, que percibió como Vigilante adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, equivalente a la cantidad de \$2,971.04 (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), cantidad que deberá pagar en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. RAUL PALACIOS ELIZALDE**, que podrá impugnar dicha resolución dentro del término de quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación del presente edicto, ante esta autoridad emisora del acto, o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a veinte de enero de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades. Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega.-Rúbrica.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección de Responsabilidades



EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/AU/052/2005.
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al Acuerdo de fecha diecinueve de enero de dos mil seis, se notifica a la empresa denominada "**CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CRUZ, S.A. DE C.V.**", **Y/O ANTONIO TORRES GUADARRAMA**, Apoderado Legal, el contenido del oficio citatorio número 210061000/034/2006, por el que la Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega, Directora de Responsabilidades, de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría, la cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/052/2005, misma que tendrá verificativo el día diez de febrero de dos mil seis, a las 10:30 horas en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos y Control de Sanciones, dependiente de la Dirección de Responsabilidades, sitas en la calle de Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta, responsabilidad administrativa resarcitoria que se le atribuye en términos de los artículos 2, párrafo segundo, 72, 73 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado y Municipios; 51 de la Ley de Obras Públicas del Estado de México; 56, 58 y 78 del Reglamento de dicha Ley, vigentes al momento de la irregularidad que se le atribuye y numeral 2.13 del Manual de Operación del Programa Estatal de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de enero del 2002, lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 008818. La presunta transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen derivado de los resultados obtenidos en la auditoría técnica número 210-0003-2005, practicada por esta Dependencia a la obra: "**Rehabilitación Auditorio Municipal (Ampliación)**", ubicada en el municipio de Joquicingo, México, ejecutada por el H. Ayuntamiento mencionado, administración 2000-2003, con recursos transferidos en administración a través del Programa Estatal de Inversión Pública, ejercicio presupuestal 2002, en la que se determinaron presuntas irregularidades de carácter administrativo resarcitorio por los conceptos de volúmenes de obra cobrados no ejecutados y retenciones no efectuadas a contratistas por un importe total de **\$164,429.94 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, que se desglosan a continuación:

A) Volúmenes de Obra Cobrados no ejecutados

| Factura | Concepto | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe \$ |
|---------|--|----------------|----------|--------|------------|
| 87 | Suministro y colocación de herrería tubular calibre 18 | m ² | 60.00 | 485.00 | 29,100.00 |
| 87 | Suministro y colocación de puerta de lámina acanalada calibre 18, incluye chapa marca phillips | m ² | 15.00 | 635.00 | 9,525.00 |
| 87 | Suministro y colocación de vidrios de 3mm. | m ² | 60.00 | 153.00 | 9,180.00 |

| Factura | Concepto | Unidad | Cantidad | P.U. | Importe \$ |
|---------|---|----------------|----------|--------------|---------------------|
| 87 | Suministro y colocación de lozacero con lámina galvanizada de calibre 30 no. 20 con mallalac electrosoldada | m ² | 84.40 | 143.00 | 12,069.20 |
| 86 | Suministro y colocación de concreto premezclado f _c =200 kg/cm ² con bombeo a 6 metros de altura, incluye acarreo de la planta | m ³ | 11.82 | 1,430.00 | 16,902.60 |
| 85 | Suministro y colocación de armaduras a base de ángulos de 6"x1/2", 6"x3/8", 4"x1/2", 4"x3/8", 4"x5/16", 4"x1/4 y placas de conexión de 3/4" acero estructural A.S.T.M. A-36 soldadura E.70xx. | kg | 4,423.76 | 15.50 | 68,568.28 |
| | | | | Total | \$145,345.08 |

B) **Retenciones no aplicadas a contratistas** del total de las facturas 85, 86 y 87, sin incluir el I.V.A. de la empresa "Construcciones y Edificaciones La Cruz S.A. de C.V.", por un monto total de \$706,846.52 (SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.) no se aplicaron las siguientes retenciones:

| Concepto | Monto |
|----------------------------------|------------------|
| 2.0% Por derechos de Supervisión | 14,136.93 |
| 0.2% Para I.C.I.C. | 1,413.69 |
| 0.5% Para la C.M.I.C. | 3,534.23 |
| Total | 19,084.85 |

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en virtud de que presentó para su cobro las facturas, 85, 86 y 87 que ampararon volúmenes de obra cobrados no ejecutados y omitió el pago que por concepto de retenciones debió efectuar, derivado de la adjudicación directa de la obra denominada "**Rehabilitación Auditorio Municipal (Ampliación)**", ubicada en Joquicingo, México; y con ello, habría ocasionado daño económico en detrimento del erario público. Asimismo, se hace del conocimiento de la empresa denominada "**CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CRUZ, S.A. DE C.V.**", Y/O **ANTONIO TORRES GUADARRAMA**, Apoderado Legal, que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se comunica a la empresa denominada "**CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CRUZ, S.A. DE C.V.**", Y/O **ANTONIO TORRES GUADARRAMA**, Apoderado Legal, que el expediente administrativo número **DR/DGRSP/AU/052/2005**, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos de esta Dependencia, en apego a lo dispuesto por el artículo 59 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a diecinueve de enero de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades, Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega.-Rúbrica.

EMPACADORA ALME, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

| | |
|--|--------------------|
| DERECHOS | |
| A CORTO PLAZO | |
| Efectivo e inversiones de inmediata realización | \$ 6,826,817 |
| Cuentas por cobrar | |
| Clientes | \$ 4,537,186 |
| Deudores diversos | 801,382 |
| Estimación de cuentas incobrables | (3,958,568) |
| I.V.A. acreditable | - |
| Impuestos por recuperar | 235,175 |
| | ----- |
| Suman | \$ 1,615,175 |
| | ----- |
| Suma el corto plazo | \$ 8,441,992 |
| | ----- |
| OTROS DERECHOS | |
| Depósitos en garantía | \$ 32,443 |
| | ----- |
| Suman los derechos | \$ 8,474,435 |
| | ----- |
| OBLIGACIONES | |
| CON ACREEDORES | |
| A CORTO PLAZO | |
| Proveedores | \$ - |
| Acreedores diversos | - |
| Impuestos por pagar | 448,801 |
| Impuesto sobre la renta | - |
| Participación de los trabajadores en la utilidad | - |
| | ----- |
| Suman obligaciones con acreedores | \$ 448,801 |
| | ----- |
| CON ACCIONISTAS | |
| CAPITAL SOCIAL | \$ 955,000 |
| | ----- |
| UTILIDADES ACUMULADAS | |
| Reserva legal | \$ 191,000 |
| Resultado de ejercicios anteriores | 4,832,132 |
| Resultado del ejercicio | 2,047,502 |
| | ----- |
| Suman | \$ 7,070,634 |
| | ----- |
| Suman obligaciones con accionistas | \$ 8,025,634 |
| | ----- |
| Suman las obligaciones | \$ 8,474,435 |
| | ----- |

C.P. JAIME ANGEL MELO LOPEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

154-A1.-31 enero.